

CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES

SEÑOR DIRECTOR

La semana pasada entró en vigencia la Ley de Cuidados Paliativos Universales, que consagra como un de-

recho universal el acceso a estos cuidados para todos quienes sufren de enfermedades terminales o graves. Esta ley consigna que el Ministerio de Salud debe establecer el acceso a todas las personas, aportando calidad y contención a la persona y su familia, contribuyendo a su bienestar, al buen vivir y morir. Para el ámbito de la salud y en especial para la sociedad en general, este es un motivo de gran alegría, porque permite extender este beneficio a pacientes con enfermedades no oncológicas, disminuyendo una brecha en equidad en el acceso.

Los cuidados paliativos deben estar al alcance de todos los pacientes, independientemente de sus recursos y de la enfermedad que padezcan. No solo se trata de un imperativo ético y de equidad para quienes sufren, sino que está en el centro de la dignidad de la persona y su familia. El equipo de trabajo multidisciplinario hoy está formado por médicos internistas y familiares, psicólogos(as), enfermeras, kinesiólogos(as), nutricionistas, agentes pastorales, paramédicos(as), entre otros, lo cual permite organizar un plan terapéutico basado en una concepción integral del paciente. Así, se deben proveer servicios clínicos atendiendo en los diferentes niveles de atención, incluyendo atenciones tanto en el hospital como en las áreas ambulatoria y también domiciliaria. En el trabajo de la UC y en particular en las áreas de la salud, hemos mantenido un rol activo en esta temática, y ya que es parte de nuestra esencia, vocación y función pública.

Ignacio Sánchez D.

Rector PUC